



Referencia:	2020/00022667M
Asunto:	PROYECTO DE SELLADO DE LA CELDA Nº 2 DE VERTIDO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA (FUERTEVENTURA)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Servicio de contratación
Nº Exp.: 2020/00022667M
Ref: RCHO/JSL

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular Delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental de fecha 08.11.2021, relativa a la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado "SELLADO DE LA CELDA Nº2 DE VERTIDO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA (FUERTEVENTURA)", mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente propuesta de aprobación del expediente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante decreto del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de 28.10.2021 y número CAB/2021/5760 aprueba el Proyecto de Ejecución de la obra denominado "Sellado de la celda nº2 de vertido del Complejo Ambiental de Zurita".

Segundo.- El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "Sellado de la celda nº2 de vertido del Complejo Ambiental de Zurita".

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de las obras descritas según el proyecto aprobado por esta Administración que recoge las necesidades a satisfacer respecto a las obras para llevar a cabo la desgasificación, sellado y clausura de la Celda Nº2 del vertedero de residuos **no peligrosos del Complejo Ambiental de Zurita**, a fin de evitar o minimizar las afecciones sobre el medio ambiente e integrarla, desde el punto de vista paisajístico, en el entorno donde se ubica, obras que a continuación se justifican en función de los objetivos concretos que se persiguen.

Tercero.- Constan en el expediente providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de 02.10.2020 declarando la necesidad de llevar a cabo las actuaciones preparatorias del contrato de obras, Resolución número CAB/2021/5760 por la que se aprueba el Proyecto de Ejecución "Sellado de la celda nº2 de vertido del Complejo Ambiental de Zurita", documentos de retención de crédito de fecha 07.07.2021 y 10.09.2021, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 02.11.2021.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646253510147213 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 516796e7835b4aad

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=516796e7835b4aad>

Firmado por: Pedro Martínez Cabrera
Fecha: 17-11-2021 11:04:38

Firmado por: María Mercedes Contreras Fernández
Fecha: 17-11-2021 11:05:21

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
Fecha: 17-11-2021 11:05:25



Cuarto.- Con fecha 02.11.2021 el Jefe del Servicio de Contratación emite informe, que se cita literal:

“En relación con el expediente de contratación de obras del proyecto denominado “Sellado de la celda nº2 de vertido del complejo ambiental de Zurita (Fuerteventura)”, se emite el siguiente INFORME:

Primero.- *Naturaleza jurídica del objeto del contrato.*

Se trata de un contrato de obras de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP.

Segundo.- *Al tratarse de un contrato de obras, constan en el expediente los documentos exigidos por los artículos 116 y 231 a 236 de LCSP, entre otros, los siguientes documentos:*

-Informe de supervisión de fecha 03.09.2021.

-Resolución del Sr. Consejero Insular Delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental nº

CAB/2021/5760 de fecha 28.10.2021 por la que se aprueba el proyecto de obras.

-Justificación de la necesidad y de la no división en lotes del objeto del contrato de fecha 28.10.2021.

-Acta de comprobación de replanteo de fecha 28.10.2021.

-Informe de capacidad financiera de fecha 09.09.2021.

-Documento de retención de crédito para la anualidad 2021 de fecha 06.07.2021.

-Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 02.11.2021.

Los citados documentos cumplen en cuanto a su contenido con los requisitos exigidos por los citados preceptos.

Tercero.- *El pliego de cláusulas administrativas particulares redactado específicamente para este contrato contiene las normas que regulan todo el procedimiento de contratación, así como las obligaciones y derechos que las partes que asumirán durante la ejecución del contrato.*

Específicamente, establece la solvencia exigible a los licitadores, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP de Contratos del Sector Público y artículo 67.3 del reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los criterios de adjudicación fijados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la citada Ley.

Cuarto.- *El procedimiento de adjudicación previsto es el abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la LCSP lo que es compatible con el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas.*

Quinto.- *Órgano de Contratación. El órgano de contratación es el Consejero Insular Delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, corregido por el Decreto de la Presidencia número 1233/2021 de 19 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, corregido por otro de fecha 05.04.2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646253510147213 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 516796e7835b4aad

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=516796e7835b4aad>

Firmado por: Pedro Martínez Cabrera
 Fecha: 17-11-2021 11:04:38

Firmado por: María Mercedes Contreras Fernández
 Fecha: 17-11-2021 11:05:21

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
 Fecha: 17-11-2021 11:05:25



Por lo expuesto, se informa favorablemente el expediente de contratación objeto de este informe pues su contenido y tramitación se ajusta a las prospecciones de la LCSP, todo ello sin perjuicio del preceptivo informe de fiscalización que debe emitir la Intervención del Cabildo.”

Quinto.- Con fecha 02.11.2021 se remite el expediente para la emisión del preceptivo informe jurídico a la Asesoría Jurídica.

Con fecha 03.11.2021 se emite el preceptivo informe jurídico por la Letrada y la Directora de la Asesoría Jurídica y defensa en Juicio, se cita literal:

*“De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, apartado octavo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) y la letra e) de la disposición Adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procedo a la emisión del presente **INFORME JURÍDICO**, a los efectos de informar sobre la legalidad de la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de obras del Proyecto de sellado de la celda Nº 2 de vertido del Complejo Ambiental de Zurita (Fuerteventura).*

Se reproducen los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe jurídico emitido por el Jefe de Contratación de este Cabildo, emitido en fecha 2 de noviembre del presente con CSV: 13523554310067577146. Si bien su conclusión final es que “se informa favorablemente el expediente de contratación”, no se pronuncia sobre la legalidad del PCAP que rige la presente contratación. Verificado por quien suscribe que el expediente consta de los documentos requeridos preceptivamente por el 116 de la LCSP, procede el pronunciamiento acerca del contenido y legalidad del PCAP referenciado.

A tal efecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP 2017 e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

Por último resulta necesario matizar que si bien el PCAP, establece que el procedimiento de adjudicación es el abierto, en el punto cuarto del informe emitido por el Jefe de contratación se plasma que el mismo se seguirá por procedimiento abierto simplificado por lo debiera aclararse este extremo.

Tal es mi informe el cual someto a cualquier otro mejor fundado en derecho.”

Sexto.- Visto la observación del Informe Jurídico, se ratifica que el procedimiento de adjudicación de este contrato es el **procedimiento abierto**, siendo una errata en el informe de contratación en el punto cuarto que establece el procedimiento abierto simplificado.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero Delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental, se emite la siguiente propuesta de resolución,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646253510147213 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 516796e7835b4aad

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=516796e7835b4aad>

Firmado por: Pedro Martínez Cabrera
Fecha: 17-11-2021 11:04:38

Firmado por: María Mercedes Contreras Fernández
Fecha: 17-11-2021 11:05:21

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
Fecha: 17-11-2021 11:05:25



legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “**SELLADO DE LA CELDA Nº2 DE VERTIDO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA (FUERTEVENTURA)**”, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de dos millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos dieciocho euros con once céntimos (2.569.518,11€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de ciento sesenta y ocho mil noventa y nueve euros con treinta y dos céntimos (168.099,32€)..

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientos un mil cuatrocientos dieciocho euros con setenta y nueve céntimos (2.401.418,79 €).

Segundo. - Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que habrá de regir la contratación.

Tercero. - Autorizar el gasto para el ejercicio 2021 del expediente de contratación por la cantidad de un millón quinientos sesenta y nueve mil quinientos dieciocho euros con once céntimos (1.569.518,11€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 430 1623A 62701 denominada “**SELLADO Y DESGASIFICACIÓN DE LA CELDA Nº2**” con número de referencia **22021003757** y número de operación **220210016106**.

Cuarto.- Autorizar el gasto futuro para el ejercicio 2022 del expediente de contratación por la cantidad de un millón (1.000.000€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 430 1623A 62701 denominada “**SELLADO Y DESGASIFICACIÓN DE LA CELDA Nº2**” con número de operación **220219000289**.

Quinto.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 de la LCSP.

Sexto.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto.

Séptimo.- El plazo de admisión de las proposiciones es de **veintiséis (26) días naturales**, (art. 156.6 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

Octavo.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

Noveno.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646253510147213 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 516796e7835b4aad

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=516796e7835b4aad>

Firmado por: Pedro Martínez Cabrera
 Fecha: 17-11-2021 11:04:38

Firmado por: María Mercedes Contreras Fernández
 Fecha: 17-11-2021 11:05:21

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
 Fecha: 17-11-2021 11:05:25



públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646253510147213 en <http://sede.cabildofuer.es>



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=516796e7835b4aad>

Firmado por: Pedro Martínez Cabrera
Fecha: 17-11-2021 11:04:38

Firmado por: María Mercedes Contreras Fernández
Fecha: 17-11-2021 11:05:21

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
Fecha: 17-11-2021 11:05:25